



Referencia: 2021/11877K

Destinatario: FUNDACION SALUD INFANTIL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

Dirección: P. DE LA JOVENTUT, 3
03201 ELCHE/ELX
ALICANTE/ALACANT

Núm. notificación: AY/00000004/0001/000019902

Asunto:	Concesión administrativa de la Parcela de Propiedad Municipal en Avda. Travalón 2 y Calle Vicente Clavel Florentino, 6 para construcción y gestión de un instituto de Neurodesarrollo
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de marzo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

24. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/11877K.

Adjudicación concesión administrativa de la parcela de propiedad municipal en Avenida Travalón, 2 y calle Vicente Clavel, 6 para construcción y gestión de un Instituto de Neurodesarrollo.

PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente que se tramita que ha de regir la adjudicación de la concesión administrativa de uso de dominio público municipal del inmueble sito en la Avda. Travalón, nº 2 y calle Vicente Clavel Florentino, nº 6, y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar el expediente de Contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de la **concesión de uso privativo del Dominio Público Municipal del inmueble sito en la Avda. Travalón, nº 2 y calle Vicente Clavel Florentino, nº 6, para la construcción y gestión de un Instituto de Neurodesarrollo**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **sistema de adjudicación directa** a seguir para su adjudicación a la **FUNDACIÓN SALUD INFANTIL DE LA COMUIDAD VALENCIANA por un periodo de 40 años, prorrogables por periodos de dos años, con el límite máximo de 75 años**”.





SEGUNDO: Existe en el expediente, Diligencia de fecha 17-3-2021 de la Jefa del Departamento de Contratación Electrónica, en la que consta:

“(…), se remitió con fecha 8 de marzo de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Estado invitación junto con los PCAP y de PT a la FUNDACIÓN SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, para que presentará la documentación señalada en los pliegos, concediéndole un plazo de 15 días naturales para su presentación, con fecha 8 de marzo de 2021 presenta la documentación requerida”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª de la LCSP, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: **ADJUDICAR** a la **FUNDACIÓN SALUD INFANTIL DE LA COMUIDAD VALENCIANA**, la concesión administrativa de uso de dominio público municipal del inmueble sito en la Avda. Travalón, nº 2 y calle Vicente Clavel Florentino, nº 6, por un plazo de 40 años a partir de la formalización de la misma, prorrogable por periodos de dos años hasta un máximo de 75 años, teniendo el carácter de gratuita, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la concesión.

SEGUNDO: La concesión deberá formalizarse en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en al art. 153.3 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Uno de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente





notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

